PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA ACOGIDO PTO.7/ART 5.1.4 OGUC

2 9 JUN 2015

A000ID0 1 10:7/AIX1 5:1:4 0000							
	Nº DE PERMISO	FECHA					
1	95/2015	12-05-2015					
	Nº DE SOLICITUD	FECHA					
2	75/2015	21-04-2015					

1			Nº DE PERMISO	FECHA			
		1	95/2015	12-05-2015			
DIRE	CION DE OBRAS MUNICIPALES		Nº DE SOLICITUD	FECHA			
		2	75/2015	21-04-2015			
				Tavasalaura Na			
	NCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	-		EXPEDIENTE Nº			
3	RÉGULARIZ, AMPLIACION VIVIENDA DAÑADA POR CATASTROFE			75/2015			
DIREC	CION DE LA PROPIEDAD		URBANO O	RURAL O			
	D CAMINO	MUMÈ	RO	ROL DE AVALUO			
4	ASAJE MARCELA		3710	2190-119			
- I	SITIO MANZANA	\vdash	· · · ·				
5 INSCRIP	CION C.B.R. a FOJAS NUMERO	IANO		C.B.R. de:			
6	5,146 6.639		1973	SANTIAGO			
	IFICACION DEL PROPIETARIO O PATERNO 6 RAZON SOCIAL PRELLIDO MATERNO 1	помвн		ROL UNICO TRIBUTARIO			
7	JUAN GUERRA OLGUIN	NOWIDE	·co	ROE GNICO TRIBUTARIO			
	SENTANTE LEGAL						
8							
CADA	CTERISTICAS DEL PROYECTO						
	O DE USO	SUPE	RFICIE DEL TERREN				
9	VIVIENDA	168,60 M2					
		NUME		EL SUELO NATURAL			
10	VIVIENDA			2			
	ICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. S	SOBRE NIVEL TERRE				
11)	188,72 M2	LOTE	93,40 M2 DY EDIFIC. SIMULTAN	NO EA PERM, URBANIZACION N°			
	NINGUNA	SI		0 0			
	PISOS SUPERFICIE UNIDAGES						
	CANT.		PRESUPUESTO				
- 1		DES	STINO CLASIF.	VALOR/m2 SUBTOTAL VALOR			
13		MM	ENDA E-4 S	82,499 \$ 7.705.407			
14 🗜	1SO 1 1SO 2 95,32 M2	VIVIE	ENDA L-4 (δ2,493,5 ψ 1.103.401.5			
16 P	·						
17 P		\vdash					
18 P		\vdash					
	BRAS EXTERIORES						
20	95,32 M2			\$ 7.705.407			
o E el i	MEN SUPERFICIES:		VIGENCIA DEL	PERMISO			
1							
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	GRESO Nº 335551 POR \$ 115.582 DEL 05-05-2015,-		Concedido el:	12-05-2015			
	RIMITIVA 93,40 M2	m2					
	PERMISO ANTERIOR 0			PERMISO Y RECEPCION			
	PRESENTE PERMISO 95.32 M2	m2	SIMULTAN	EA ART. 5.1.4 N° 7			
	L SUPERFICIE 188,72 M2	m2	<u> </u>	200			
NOTA	SE ACOGE AL PTO, 7 ART, 5,1,4 DE LA OGUC 0	CONS	TRUCCIONES D	NADAS POR CATASAR DEPERAS			
PAGO.	DEBECHOS			33			
	DERECHOS:		··	AÑADAS POR CATA PROEBBRAS A DIRECTOR			
	RESUPUESTO \$ 7.705.407			RENE ALFARO SIL VA DOM			
- 11 -	5 % DERECHOS \$ 115.581						
		<u></u>	. /	ARQUITECTO CONCHALL			
	ENOS 30% REV.INDEPEND.			DIRECTOR DE OBNASCHAL			
25 T	OTAL DERECHOS: \$ 115.581						
11 1			//				





DIRECCION DE OBRAS

Nº DE PERMISO	FECHA
95/2015	12-05-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
75/2015	21-04-2015

RESPONSABLES

KOFESIONALES RESPONSABLES			
PROYECTISTA: ARQUITECTO	CALCULISTA: ARQUITECTO		
CARLOS VALENZUELA RIVERO			
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR		
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO		

NOTAS AL PERMISO :

- La construcción deberá ejecutarse de a acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.N° 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.N° 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. N° 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley N° 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. N° 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domicilarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarilldo; D.S. Nº 222, de 1995, de Economia, Fomento y Recostrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.

 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.

 4.- Hay carta V°B° vecinos, Costados NO

 5.- Calidad de Construcción

 6-4

- 6.- Los fapricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urganismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entendera iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9. Se acope al art. 5.1.4 punto 7 de la OGUC respecto a regularización de edificaciones
- existentes en zona de catastrofe 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados

DIRECCION IAN GAETE AHUMADA CONSTRUCTOR CIVIL REVISOR